Bogotá, 13 de mayo de 2026

ADENDA No. 001 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. 122-SASI-BASPC19-2026 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19"

El señor Ordenador del Gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en la Resolución de Delegación No. 04223 del 23 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional, la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias.

Se permite expedir la presente Adenda No. 001, en consideración a las siguientes premisas:

- ✓ El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal podrá realizar modificaciones en los siguientes términos, así:

(…) *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. (…)

Que de conformidad con los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, las entidades públicas deben garantizar la claridad, coherencia y precisión de la información contenida en los documentos del proceso.

CONSIDERANDO

Que el M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – BASPC19 está interesado en contratar el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19"

Que el presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es hasta la suma de CUATROSCIENTOS SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES PESOS ($406'038.043,00) M/CTE, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4526 de fecha 17 de marzo de 2026 expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC19

Que el día cinco (05) de mayo de 2026 se publicó en el Portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii el aviso de convocatoria, los estudios previos y el anexo al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 122-SASI-BASPC19-2026, cuyo objeto a contratar es el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL "JOSE MARIA CORDOVA" Y BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°19"

Que el plazo para solicitar limitación a mipymes del proceso 122-SASI-BASPC19-2026 se estableció hasta el día once (11) de mayo de 2026 hasta las 14:00 horas, termino dentro del cual se presentaron solicitudes de limitación por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso.

Que el plazo para presentar observaciones al Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico del proceso 122-SASI-BASPC19-2026 se estableció hasta el día doce (12) de mayo de 2026 hasta las 10:00 horas, termino dentro del cual se presentaron observaciones por parte de los oferentes interesados en participar en el proceso.

Que el día trece (13) de mayo de 2026, se expidió el formulario de preguntas y respuestas No. 001 mediante el cual la Entidad dio respuestas a las observaciones elevadas al Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico del proceso 122-SASI-BASPC19-2026 y publicó el aviso de limitación a mipyme.

Así las cosas, por lo tanto, es jurídicamente viable realizar la presente adenda mediante la cual se efectuará una modificación al Anexo al Pliego de Condiciones Electrónico del proceso 122-SASI-BASPC19-2026.

Que, conforme a los anteriores considerandos, es necesario expedir la presente Adenda No. 001, mediante la cual se modifica el Pliego de Condiciones Electrónico Definitivo, y se anexa el numeral 2.5.3, el cual queda de la siguiente manera:

2.5.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTES QUE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME

En virtud de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, en concordancia con los artículos 31 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se establecen las siguientes condiciones habilitantes diferenciales para el proponente que acredite la calidad de MIPYME con el fin de promover y facilitar su participación en el presente proceso de selección.

Para el efecto, la MIPYME colombiana deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido

por la ley de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADORES FINANCIEROS – REQUERIDOS PARA MIPYME

INDICADORES REQUERIDOS	*LIQUIDEZ ≥*	*ENDEUDAMIENTO ≤*	*RAZON DE COBERTURA ≥*	*RENTAB. PATRIMONIO ≥*	*RENTAB. ACTIVO ≥*	*CAPITAL DE TRABAJO*
	1,03	0,66	1,54	0,03	0,01	75% DEL VTPO

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador.

Importante: Para este análisis se tomó como fuente el Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, el cual consolida información financiera con corte a 31 de enero de 2024, basada en estados financieros reportados bajo Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), incluyendo balance general, estado de resultados y flujo de efectivo, correspondientes a empresas del sector real sometidas a inspección y vigilancia.

Con base en esta información, se realizó el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional aplicables al presente proceso, depurando la muestra mediante la exclusión de registros con valores negativos o atípicos que pudieran distorsionar el comportamiento del sector.

Como resultado, se obtuvo una muestra representativa de 62 empresas clasificadas como PYMES, pertenecientes a las actividades económicas del Sector comercio. De esta muestra, con el fin de ilustrar el comportamiento del mercado y la estructura financiera del sector, lo cual permite sustentar la definición de los indicadores habilitantes exigidos en el proceso para MIPYMES

De acuerdo con la información de las empresas analizadas y tras la aplicación de las fórmulas se logró obtener el siguiente resultado:

FORMULAS UTILIZADAS	*LIQUIDEZ*	*ENDEUDAMIENTO*	*RAZON DE COBERTURA*	*RENTAB. PATRIMONIO*	*RENTAB. ACTIVO*
DESVIACION ESTANDAR DE LA MUESTRA	1,38	0,22	**6,03**	0,30	0,08
PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	2,26	**0,54**	**4,48**	0,26	0,09
MINIMO	**1,03**	**0,12**	0,08	**0,03**	**0,01**
MAXIMO	7,96	0,95	31,34	1,67	0,50
MEDIANA	1,73	0,56	2,00	0,16	0,07
MEDIA GEOMETRICA	1,96	0,48	2,30	0,17	0,06

Esta información permite establecer parámetros objetivos, razonables y acordes con la realidad del mercado, garantizando la pluralidad de oferentes y la adecuada estructuración de los requisitos financieros del proceso contractual.

De acuerdo con el análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores planteados y que están equilibrados, sin embargo, la observación sobre las MIPYMES se toma en cuenta con el fin de flexibilizar el indicador de endeudamiento y con ello puedan participar aquellas empresas que acrediten su calidad de MIPYMES.

Que de acuerdo al ajuste realizado al pliego de condiciones, se requiere modificar el cronograma del proceso toda vez que se dio publicación al mismo en los términos previstos.

RESULVE

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 2.5.3 CAPACIDAD FINANCIERA DEL PROPONENTES QUE ACREDITE LA CALIDAD DE MIPYME, en el sentido de AJUSTAR EL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: Incorporar un criterio diferencial para MIPYME ajustando el indicador de endeudamiento para aquellas empresas que acrediten su calidad de MIPYME.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AJUSTAR EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, el cual quedará de la siguiente manera:

Publicación del aviso de convocatoria pública	8 días de tiempo transcurrido *(5/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Publicación de estudios previos	8 días de tiempo transcurrido *(5/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 días de tiempo transcurrido *(5/05/2026 12:45:01 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	1 día de tiempo transcurrido *(12/05/2026 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	2 días de tiempo transcurrido *(11/05/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	14 horas de tiempo transcurrido *(13/05/2026 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	13 horas de tiempo transcurrido *(13/05/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	14/05/2026 09:00 *
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	20/05/2026 10:00 *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/05/2026 14:00 *
Plazo máximo para expedir adendas	21/05/2026 14:00 *
Presentación de Ofertas	25/05/2026 14:00 *
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	25/05/2026 14:03 *
Informe de presentación de Ofertas	25/05/2026 14:04 *
Publicación del informe de verificación o evaluación	01/06/2026 18:00 *

Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	04/06/2026 18:00 *
Apertura del sobre económico	05/06/2026 09:00 *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	8/06/2026 2:00 PM *
Firma del Contrato	9/06/2026 2:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/06/2026 12:00 PM *
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	15/06/2026 12:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días *

ARTÍCULO TERCERO. – INTEGRIDAD DEL PLIEGO: Las disposiciones contenidas en la presente adenda hacen parte integral del pliego de condiciones y prevalecen sobre aquellas que le sean contrarias en lo relacionado con las aclaraciones aquí efectuadas.

ARTÍCULO CUARTO: Los demás aspectos del proceso de selección abreviada de SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 122-SASI-BASPC19-2026, que no hayan sido modificados continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA: La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ORDENADOR DEL GASTO

ORIGINAL FIRMADO
TENIENTE CORONEL RODRIGO MORENO YUNDA
Comandante y Ordenador del Gasto Batallón de A.S.P.C Nº19

ORIGINAL FIRMADO

CT. STHEFANIE HERRERA
Jefe de Contratos BASPC19

ORIGINAL FIRMADO

MY. AFANADOR LANCHEROS CARLOS EDUARDO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. JAKELINE CARVAJAL HERNÁNDEZ
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO

PS. CLARA MARCELA PEÑA RODRIGUEZ
Comité Jurídico Estructurador